

bre de Mill setteientos sesenta y sus años sus
ados los señores Dⁿ. fernando Alarcón Alarcón, y Dⁿ.
fran.º Cidal Alarcón Alcaldes ordinarios por su Magestad
Dⁿ. Pedro Alonso Calero Dⁿ. fernando Salvan fuent
Dⁿ. fran.º Mico Calero y Dⁿ. Amador Balboa Alca
alde Rexidoru Consejo Justicia y Revisión^{to} Jun
en su Ayuntamiento. yo el presente C^o. fue de ho
re presente un título Mandado despachar por el Ex^o
señor Marg. de villa franca y Orliz Es. m^o ven
firmado de su mano sellado con el sello de su Ma
y defendado por Juan de Sevilla su secretario Co
ña en Madrid en Diez y ocho de Noviembre de m
setteientos sesenta y seis en que la soberanía de
Ex^a. sea dignado nombrar por Alcalde mayor y
uno desta villa y su partido al Licenciado Dⁿ.
Dⁿ. Pedro Benavente Abogado de los R^{os}. Consejo
yo y entendido por d^{hos} señores // Dijeron segun
Cumpla y execute segun y como en dho título
previene sin perjuicio de las Regalías que esta
villa goza y tiene y en su observancia deuan
acordar manda acordaron y mandaron que para
la posesion y devolcion del oro y Precios de las
de mayor y menor desta villa retermino de Ju
cion del dho Dⁿ. Pedro flores Benavente a E
te en el Cuarto entrada destas Casas Capitulares
segun es acostumbra y fho devuelta dho título
para justificación deste acuerdo y el que acont
non se ha de executar para dar dha posesion
asimismo acordaron y mandaron que por su
Dⁿ. Pedro flores Benavente den setteientos de

